

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: SEGUNDO SALVADOR MOLINA ÑAÑEZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-01-2018-00481-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 27/01/2020, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 27/01/2020, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: JESUS ALBERTO HURTADO FIGUEROA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-05-2017-00574-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 19/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 19/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: STELLA MONTEALEGRE PRIETO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-06-2016-01202-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: OLGA FONTAL DE ZAMORANO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-03-2014-0767-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 19/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 19/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito

Cali, _08/09/2020

En estado nro._66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: CAMILO VASQUEZ CIFUENTES

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-02-2018-01265-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: ABELARDO ANTONIO OSSA GARCIA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-02-2018-0449-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: CARLOS ENRIQUE GUERRERO LOPEZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-02-2018-00286-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito

Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: JOSE ELDIS VELASCO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-01-2018-00246-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: JOSE ADAN LOAIZA SALAZAR

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-01-2018-00263-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: JORGE NELSON OSORIO AGUIRRE

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-06-2017-00900-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: HECTOR ANTONIO VALENCIA PINO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-03-2016-00831-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito

Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: JORGE ENRIQUE GALLEG0 LONDOÑO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-06-2016-00065-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a través de auto de fecha 07/11/2019, se avoco conocimiento de la presente consulta, fijándose fecha para el 29/04/2020; misma que no fue posible llevar a cabo, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19; la cual deberá reprogramarse pero atendiendo lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020, por medio del cual el Presidente de la Republica adopta medidas para agilizar los procesos judiciales en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica, entre otros.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. MODIFICAR el auto de fecha 07/11/2019, con el cual se avoco conocimiento de la presente consulta conforme a lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito

Cali, _08/09/2020

En estado nro._66 se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: HECTOR ANTONIO VALENCIA PINO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-03-2016-00959-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.285 del 14 de Noviembre de 2019, emitida por el JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020
En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: PEDRO GILBERTO MONTENEGRO MUÑOZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-06-2018-00215-01

Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.442 del 22 de octubre de 2019, emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10ccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 08/09/2020

En estado nro.66, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias